

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicita el relevo de la curadora ad litem designada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de agosto de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada de la activa solicita¹ que se ordene el relevo de la curadora designada a los indeterminados, frente a lo cual, una vez revisado el expediente se advierte que la curadora ad litem de los indeterminados *-quien fuera designada mediante auto de fecha 4 de julio de 2023-* si bien se le envió mensaje a su correo electrónico, no se avizora que haya tenido acceso al mismo, por ende hasta tanto no se demuestre que el correo fue entregado, no se accederá a lo solicitado; en consecuencia, se EXHORTA a la apoderada de la parte demandante para que realice los trámites de notificación a la Dra. CAROLINA MARGARITA CARDENAS GIL como curadora ad litem designada a los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante, teniendo la previsión de que la mencionada acuse el recibido de la comunicación o en su defecto se allegue constancia de acceso al mensaje por parte de la misma.

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5322526d3f48df3c6d4a8c6e67bc45e832a9c59863936b025bf8313e0ca84141

Documento generado en 31/08/2023 03:42:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ C01Principal, archivo digital No. 030